

6.

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2021-048694

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021 11:32

Doctora:

Luz Marina Bocanegra Cardozo

Contadora Pública

Carrera 4E N° 40-65 Macarena Baja

Ibagué - Tolima

lbocanegrac@gmail.com

Radicado entrada 1-2021-053181
No. Expediente 17806/2021/RPQRSD

Asunto: Respuesta radicado 1-2021-053181

Tema: Consulta CCPET

Respetada Doctora:

En atención a su comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignada a la Dirección General de Apoyo Fiscal bajo radicado según el asunto, por medio de la cual plantea unas inquietudes frente a la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, conforme a la Resolución 0401 de 2021: al respecto, nos permitimos manifestar:

Ingresos

- Transferencias**

“La ESE, en su presupuesto incorporo en Transferencias Otras Unidades de Gobierno, las partidas asignadas por el Gobierno Departamental en la vigencia 2021 y que se consideró de acuerdo con la definición de la cuenta mayor que aplicaba para las ESE.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Nota
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	No aplica ESE
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	No aplica ESE
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	No aplica ESE
1.1.02.06.006.07	6	C	Transferencia del recaudo de Estampillas	No aplica ESE
1.1.02.06.007	5	A	Subvenciones	
1.1.02.06.007.02	6	A	Empresas públicas no financieras	
1.1.02.06.007.02.05	7	C	Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	
1.1.02.06.007.02.06	7	C	Subvenciones a empresas de transporte masivo	
1.1.02.06.007.02.07	7	C	Transferencia de recursos del Fondo de Energía Social - FOES	No aplica ESE
1.1.02.06.007.02.08	7	C	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

En el acuerdo anterior se presenta la codificación copiada del “Árbol concepto ingreso por ámbito” de la CGR en la que precisa que la cuenta Transferencias Corrientes – Otras Unidades de Gobierno, no aplica para las ESE.

¿La ESE, puede reportar los recaudos presupuestados en la cuenta Transferencias Corrientes – Otras Unidades de Gobierno en la cuenta Subvenciones - Transferencias para Empresas Sociales del Estado y en el mes de junio del 2021, ¿preparar la modificación al presupuesto y realizar los traslados correspondientes?”

En primer lugar, se precisa que a pesar de que el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) hace parte del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); es el CCPET el catálogo aplicable a las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que como el CICP contiene las cuentas de todos los diferentes tipos de entidades que deben rendir información, a simple vista la profundidad y extensión de las cuentas disponibles es mayor. Sin embargo, el CICP disponible con la Resolución 048 del 30 de junio de 2021 de la CGR, no tiene publicados los ámbitos de aplicación de las cuentas, es decir, la totalidad de las cuentas que se publicaron en el CICP no están habilitadas para todos los tipos de Entidades.

Por esta razón le sugerimos aplicar solo las cuentas que se encuentran disponibles en el CCPET, teniendo muy presentes las definiciones de estas (ya que en las definiciones de las cuentas del CCPET, se puede identificar si la cuenta tiene aplicación para el tipo de entidad, minimizando el riesgo de utilizar una cuenta que no está habilitada para la Entidad que quiere revelar la información).

Ahora bien, de acuerdo con su consulta, se debe remitir al Anexo 1B_Ingresos_Versión 3_ED de la Resolución 0401 de 2021, donde se encuentra la cuenta presupuestal de agregación 1.1 Ingresos corrientes con la siguiente definición:

“Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.”

Dicha cuenta presenta la siguiente desagregación:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
1	1	A	Ingresos
1.1	2	A	Ingresos Corrientes
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno
1.1.02.06.007	5	A	Subvenciones
1.1.02.06.007.02	6	A	Empresas públicas no financieras
1.1.02.06.007.02.08	7	C	Transferencias para Empresas Sociales del Estado

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

A partir de la cuenta de agregación con código 1.1.02.06 Transferencias corrientes se desagregan las cuentas con código 1.1.02.06.006 Transferencias de otras entidades del gobierno general y 1.1.02.06.007 Subvenciones, por lo que ambas cuentas en mención le aplican a las Empresas Sociales del Estado, podrá utilizar la cuenta de captura 1.1.02.06.006.06 Otras unidades de gobierno o la cuenta de captura 1.1.02.06.007.02.08 Transferencias para Empresas Sociales del Estado, que dependerá de la definición de las cuentas de agregación que más se ajuste al concepto a registrar, así:

1.1.02.06.006 Transferencias de otras entidades del gobierno general

“Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.”

1.1.02.06.007 Subvenciones

“Corresponden a las transferencias recibidas por las empresas con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145)”

Por último, se precisa que para dar una correcta lectura a las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto, otras áreas de la ESE deben apoyar el registro en el Catálogo de Clasificación Presupuestal, con el fin de tener una clasificación correcta, como son las áreas de compras, contratación, talento humano, facturación, entre otras.

Cordial Saludo,

Néstor Mario Urrea Duque

Subdirector

Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

APROBÓ: Fernando Olivera
REVISÓ: Harold Saavedra
ELABORÓ: Manuel Matamoros / Yenny Pardo

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co